Póliza de seguro de accidentes personales
Colectivo Estándar

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe. Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1004/5/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

la segunda
PERSONAS

Constancia de aseguramiento de accidentes personales

N° póliza	Vigencia		Información del tomador
60.433.295	desde las 12h del 19/11/2025	hasta las 12h del 19/05/2026	GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA ZAMARBIDE 31 5601 - LAS PAREDES - (MZA) Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30714556947

La presente Constancia corresponde a la información vigente en la Póliza a la fecha 06/05/2026.

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a las personas que a continuación se detallan, para los riesgos y coberturas contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia.

Personal asegurado

				Sumas Aseguradas			
N° Certificado	Tipo y N° de ID	Apellido y Nombre	Ocupación	Muerte	Invalidez	AMF (Prestacional)	Sepelio
4	D.N.I. 18055324	FARINA, MARCELO VICENTE	Conductores y/o acompañantes de camiones	$36.000.000	$36.000.000	$12.000.000	$1.000.000
2	D.N.I. 39235271	GIAROLI, GINO TOMAS	Conductores y/o acompañantes de camiones	$36.000.000	$36.000.000	$12.000.000	$1.000.000
1	D.N.I. 21560505	GIAROLI, GUILLERMO DANIEL	Conductores y/o acompañantes de camiones	$36.000.000	$36.000.000	$12.000.000	$1.000.000

Total de Asegurados: 3

Cláusula de no repetición

Detalle de las personas físicas y/o jurídicas comprendidas en esta cláusula:
C.U.I.T 30663137375 R P B S.A.

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas.

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas, tanto en virtud de los expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art. 80 último párrafo de la Ley 17.418.-

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza y no dará curso a pedidos de modificación, suspensión, ni anulación de cobertura sin aviso previo por escrito, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos al domicilio real/electrónico constituído, tanto al Tomador como a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nómina.

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 06 de mayo de 2026 a las 19:25:20.

Pablo Ercole
Apoderado

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Agencia: 7755 MEDRANO, MARCELINO DANIEL	**Dirección:** GUTIERREZ 59 - SAN RAFAEL (MZA) CP: 5600
Teléfono: 2604430737	**Correo electrónico:** mmedrano@lasegunda.com.ar